



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

FECHA: 03 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-007334-2
TEL E FONO :	3778860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 06 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	MAGNOLIA JAZZ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL	274	50.000	13.700.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	274		13.700.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Computador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Winnipeg, 20 de Junho de 2011



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

FECHA: 03 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007330-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TEL EFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 08 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ORANGE HILL MENTO Y CALIPSO GROUP"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	506	20.000	10.120.000
PRIMERO Y SEGUNDO BALCON	791	10.000	7.910.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		18.030.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myniam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Triquetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

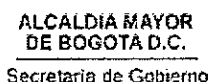
Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3367000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Version: 2

Versão: 2
 Vigência: 20 de maio de 2014



Resolución No.

108

Fecha Resolución:

04 MAR 2014

FECHA: 03 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007480-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	MARZO 6 AL 29 DE 2014 Los días miércoles, jueves, viernes y sábado
TOTAL FUNCIONES:	15 FUNCIONES
LUGAR :	Sala SINAGOGA de la casa del Teatro Nacional
NOMBRE :	LA TELE MOURE Y DE FRANCISCO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA		100	40.000	4.000.000
				0
				0
AUTORIZADO POR FUNCION: 100 ASISTENTES				
TOTALES		100		4.000.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11. No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

publicado.

110

5 MARZO 2014

FECHA: 03 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.:	860.007.336-1	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION:	CALLE 25 No. 25 - 50	No. 2014-624-007675-2
TELEFONO:	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MARZO 18 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (1)
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	"MULATU ASTATKE"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES ✓	89	70.000	6.230.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	40	100.000	4.000.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL ✓	74	100.000	7.400.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	54	130.000	7.020.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M ✓	262	130.000	34.060.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q ✓	314	160.000	50.240.000
PRIMER BALCON CENTRAL ✓	104	160.000	16.640.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	57	160.000	9.120.000
TOTALES	994		134.710.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno. Así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



111 05 MAR 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

4 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

LUZ ANGELA CASTROOCESA COLOMBIA S.A.S

C.C. / NIT No. :

52.086.272/900.366.788-0

DIRECCION :

Calle 63 N° 60-80

TELEFONO :

571 6605006

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

7 al 30 de marzo de 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

30

LUGAR :

TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ

NOMBRE :

LA FAMILLE SEMIANYKI

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL		994	98.215.000
----------	--	-----	------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

TOTAL

994

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprubó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa 110

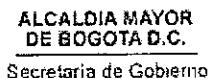
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-115201-04



**FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:**

Resolución No.

Fecha Resolución: 05 MAR 2014

FECHA: 06 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PUBLICOS No. 2014-624-007912-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA	
C.C. / NIT No. :	900.069.640-6	
DIRECCION :	CALLE 131B No. 57B – 18	
TELEFONO :	3112515628	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 06 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (01)
LUGAR :	CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELÍECER GAITÁN
NOMBRE :	ABBAS KIAROSTAMI – MASTER CLASS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOCALIDAD GENERAL	1.745	150.000	261.750.000
			0
			0
			0
			0
			0
TOTALES	1.745		261.750.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1935.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3397009 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195 Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

07 MAR 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		5 DE MARZO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007332-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	7 DE MARZO DE 2014		
TOTAL PRESENTACIONES:	1		
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO		
NOMBRE :	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA		

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	529	20.000		10.580.000
PRIMERO Y SEGUNDO BALCON	777	10.000		7.770.000
SUBTOTAL	1.306			18.350.000
AFORO TOTAL PARA CADA PRESENTACION				
TOTAL			1:306	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



07 MAR 2014

115

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
--------------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-007336-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	9 DE MARZO DE 2014
---------------------	--------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE : CORO COSAFA ✓

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-008112-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 - 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	8 DE MARZO DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (1)
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	MÚSICA DE PELÍCULA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL	361	40.000	14.440.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	466	25.000	11.650.000
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A	136	15.000	2.040.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	963		28.130.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

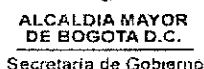
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



121
10 MAR 2004

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 10 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
-------------------------	----------------

C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
------------------	---------------

DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
-------------	-------------------------------

TELEFONO : 7433941

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-008412-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 10 DE MARZO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
---------	-----------------------------------

NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS DEPORTIVO CALI
----------	--

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE	600	40.000		24.000.000
OCCIDENTAL NORTE			200	
OCCIDENTAL SUR	600	40.000		24.000.000
OCCIDENTAL SUR			200	
SUBTOTAL	11.200		400	
TOTAL			1.600	48.000.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas /

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MANIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

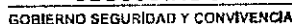
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seaobdis.gov.co



10 MAR 2014

Fecha Resolución:

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-007940-7

TELEFONO :	3114633136
------------	------------

NOMBRE:	MINICARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA
---------	---

[illegible]

SUBTOTAL	300	1.050.000
----------	-----	-----------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION

TOTAL	300
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.B. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

123

FECHA : 10 DE ENERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-008208-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
-------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	860.531.315-3
------------------	---------------

DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67-51
-------------	-------------------------

TELEFONO: 3779860

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	11 DE MARZO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES: UNA

LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
--------	---------------------------------------

NOMBRE :	AUDIOTROPICO
----------	--------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

Elaboró: Myriam Vargas

Revisó: Bernardo Ortega Campo.

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

127

171 MAR 2016

Resolución No.**Fecha Resolución:**

FECHA: 06 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007330-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 13 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	RICARDO GALLO CUARTETO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL	334	50.000	16.700.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	334		16.700.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

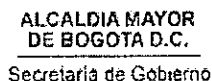
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Missouri, 20 de junho de 2014

**Resolución No.**

Fecha Resolución:

11 MAR 2014

FECHA: 07 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-008068-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 15 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	LANZAMIENTO DEL 47 FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA /	323✓	80.000	25.840.000
PLATEA POSTERIOR /	183✓	70.000✓	12.810.000
PRIMER BALCÓN /	314.	60.000·	18.840.000
SEGUNDO BALCÓN /	332✓	50.000·	16.600.000
TERCER BALCÓN /	145-	35.000	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		79.165.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3367000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



132 12 MAR 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 12 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BOGOTA F.C
C.C. / NIT No. :	800.119.855-5/79.118.188
DIRECCION :	Av americas N 40-50
TELEFONO :	3680680

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-007947-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	13 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON 2014-1 BOGOTÁ VS BARRANQUILLA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



133

12 MAR 20

Resolución No.
Fecha Resolución:

11 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: JOHN FREDDY ANGULO RIZO

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION : KR 83A N° 72-21 SUR

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-007705-2**

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: DEL 14 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:	28
------------------------------	-----------

LUGAR :	CARRERA 26 N° 35C-96
---------	----------------------

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS
----------	------------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
NINOS	125	5.000		625.000
ADULTOS	125	7.000		875.000
SUBTOTAL	250			1.500.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION				
TOTAL	250			

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueleará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.

Fecha Resolución:

134

13 MAR 2014

FECHA: 07 DE ENERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EVENPRO ENTRETENIMIENTO SAS
-------------------------	-----------------------------

C.C. / NIT No. :	900350733-6
------------------	-------------

DIRECCION:	CARRERA 23 No. 86-42
------------	----------------------

TELEFONO: 2565484

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-008993-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	16 DE MARZO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	UNA
-----------------------	-----

LUGAR :	PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR
---------	---

NOMBRE :	METALLICA
----------	-----------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESIAS	VALOR TOTAL
FUEL	4.000	320.000	-	1.280.000.000
MASTER	18.000	150.000	12.000	2.700.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	22.000		12.000	3.980.000.000
TOTAL			34.000	3.980.000.000

Elaboró: Myriam Vargas

Revisó: Bernardo Ortega Campo.

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

140

Resolución No.
Fecha Resolución:

4 MAR 2014

FECHA: 13 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : MARIA DEL PILAR ORDONEZ

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION:	AV Calle 170 N° 67-51
------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-008069-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	16 DE MARZO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE : _____ **DE LA CUNA A LA JUNGLA**

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

14 Jan 2014

141

FECHA : 14 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
DIRECCION :	CALLE 90 N°19-41 OF 803
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-009140-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	16 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I-2014 - MILLONARIOS VS ITAGÜI-CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Irroquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

140945

14 MAR 2014

FECHA: 14 DE MARZO DE 2014

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2014		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PUBLICOS No. 2014-624-008528-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	20, 21, 22, 27, 28 y 29 de marzo de 2014
TOTAL FUNCIONES:	6 FUNCIONES
LUGAR :	Sala SINAGOGA de la casa del Teatro Nacional
NOMBRE :	CAMARA LENTA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	90	30.000	2.700.000
			0
			0
AUTORIZADO POR FUNCION: 90 ASISTENTES			
TOTALES	90		2.700.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

149

1 MAR 2014

FECHA :		17 DE MARZO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-008684-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	18 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES SANTAFE VS ZAMORA -CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	250	\$ 95.000,00		\$ 23.750.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	250	\$ 85.000,00		\$ 21.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	116	\$ 98.000,00		\$ 11.368.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	410	\$ 95.000,00		\$ 38.950.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	1699	\$ 70.000,00		\$ 118.930.000,00
ORIENTAL PLATEA	577	\$ 55.000,00		\$ 31.735.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	3395	\$ 50.000,00		\$ 169.750.000,00
ORIENTAL GENERAL	9088	\$ 40.000,00		\$ 363.520.000,00
LATERAL SUR ALTAS	904	\$ 24.000,00		\$ 21.696.000,00
LATERAL SUR BAJAS	1600	\$ 24.000,00		\$ 38.400.000,00
LATERAL NORTE ALTAS	3278	\$ 24.000,00		\$ 78.672.000,00
LATERAL NORTE BAJAS	1436	\$ 24.000,00		\$ 34.464.000,00
OCCIDENTAL GENERAL NORTE - VISITANTE	200	\$ 70.000,00		\$ 14.000.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	270	\$ 45.000,00		\$ 12.150.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	442	\$ 38.000,00		\$ 16.796.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	49	\$ 50.000,00		\$ 2.450.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	102	\$ 48.000,00		\$ 4.896.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	552	\$ 32.000,00		\$ 17.664.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	176	\$ 26.000,00		\$ 4.576.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	495	\$ 25.000,00		\$ 12.375.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	969	\$ 16.000,00		\$ 15.504.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	1084	\$ 10.000,00		\$ 10.840.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	92	\$ 71.000,00		\$ 6.532.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	216	\$ 60.000,00		\$ 12.960.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	20	\$ 78.000,00		\$ 1.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	80	\$ 76.000,00		\$ 6.080.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	322	\$ 51.000,00		\$ 16.422.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	382	\$ 41.000,00		\$ 15.662.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	422	\$ 39.000,00		\$ 16.458.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	1115	\$ 28.000,00		\$ 31.220.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	1044	\$ 19.000,00		\$ 19.836.000,00
CORTESÍAS	4000			
SUBTOTAL	35.035			
TOTAL		35.035		1.190.466.000

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

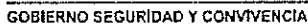
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



153

FECHA :		18 DE MARZO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-008905-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

FECHA PRESENTACION:	20, 21, Y 22 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	GRUPO CORPO

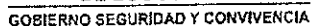
LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	157	120.000	-	18.840.000
PLATEA POSTERIOR	273	100.000		27.300.000
PLATEAS LATERALES	390	80.000		31.200.000
PRIMER BALCON	332	50.000		16.600.000
SEGUNDO BALCON	145	35.000		5.075.000
SUBTOTAL	1.297			99.015.000

TOTAL	1.297
-------	-------

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

~~Directora Administrativa~~

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 19 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDONEZ
-----------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. ;	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-008904-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	20 DE MARZO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE :	ERNESTO JODOS TRIO
----------	--------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno; así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.
Fecha Resolución:

155

20 MAR 2014

FECHA: 18 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MATRIX ENTERTAINMENT SAS
-------------------------	--------------------------

C.C. / NIT No. :	900.599.115-4
------------------	---------------

DIRECCION :	CALLE 119 No. 14A-25 OF 507
-------------	-----------------------------

TELEFONO: 6197600

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-009462-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	20 DE MARZO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	UNA
-----------------------	-----

LUGAR:	TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN
--------	-----------------------------

NOMBRE :	DANNY DANIEL Y LORENZO SANTAMARÍA
----------	-----------------------------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	680	180.000	82	122.400.000
PLATEA POSTERIOR	180	160.000	110	28.800.000
PALCO	80	130.000	47	10.400.000
BALCON	420	90.000	146	37.800.000
SUBTOTAL	1.360		1385	199.400.000
TOTAL			1.745	199.400.000

Elaboró: Myriam Vargas

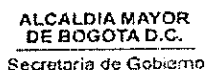
Revisó: Bernardo Ortega Campo.

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdjs.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 21 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-009874-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	23 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS MILLONARIOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

FECHA: 21 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-008957-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	VILLALON ENTRETENIMIENTO CREATIVO S.A.S	
C.C. / NIT No. :	900,171,816-0	
DIRECCION :	CARRERA 12 No. 96 – 81 OF. 302	
TELEFONO :	8052368	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 28 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar
NOMBRE :	JUMBO CONCIERNO 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PREFERENCIAL		8.000	-	C
PLATINO		8.000	-	C
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		16.000	-	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Trequetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 3 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 5211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



150

Resolución No.
Fecha Resolución:

21 MAR 2012
5 1 APR 2012

FECHA : 20 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDONEZ
-----------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-008908-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	23 DE MARZO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE :	TOMATINA CURATODO, CURA NADA SIN AMOR
----------	---------------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	323	50.000	-	16.150.000
PLATEA POSTERIOR	183	40.000		7.320.000
PLATEAS LATERALES	314	30.000		9.420.000
PRIMER BALCON	332	20.000		6.640.000
SEGUNDO BALCON	145	10.000		1.450.000
SUBTOTAL	1.297			40.980.000

TOTAL										1:297
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

160

FECHA :		21 DE MARZO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-009550-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	22 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS CHICO -CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	237	\$ 77.000,00			\$ 18.249.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	195	\$ 66.000,00			\$ 12.870.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	28	\$ 85.000,00			\$ 2.380.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	400	\$ 82.000,00			\$ 32.800.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	1.214	\$ 55.000,00			\$ 66.770.000,00
ORIENTAL PLATEA	413	\$ 45.000,00			\$ 18.585.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	1.833	\$ 42.000,00			\$ 76.986.000,00
ORIENTAL GENERAL	3.401	\$ 30.000,00			\$ 102.030.000,00
LATERAL SUR ALTAS	1.798	\$ 21.000,00			\$ 37.758.000,00
ORIENTAL GENERAL -EQUIPO VISITANTE	200	\$ 26.000,00			\$ 5.200.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	198	\$ 45.000,00			\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	239	\$ 40.000,00			\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	45	\$ 50.000,00			\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	55	\$ 48.000,00			\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	350	\$ 32.000,00			\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	101	\$ 26.000,00			\$ 2.626.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	380	\$ 25.000,00			\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	\$ 16.000,00			\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	\$ 10.000,00			\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	\$ 50.000,00			\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	\$ 42.000,00			\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	4	\$ 55.000,00			\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	\$ 53.000,00			\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	\$ 34.000,00			\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	\$ 27.000,00			\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	\$ 25.000,00			\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	\$ 17.000,00			\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	\$ 11.000,00			\$ 5.654.000,00
CORTESIAS	3757				
SUBTOTAL	17.518				
TOTAL		17.518			465.782.000

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

10



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		14 DE MARZO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-008113-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM		
C.C. / NIT No. :	19.33.359/860.013.570-3		
DIRECCION :	AV 68 N° 90-88		
TELEFONO :	6444900		

FECHA PRESENTACION:	22 Y 23 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	VIVALDI VS PIAZZOLA

[illegible]

SUBTOTAL	1.926	56.260.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LAS 2 FUNCIÓN		
TOTAL	1.926	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. NARÍA DEL PILAR GARCÍA ROMERO
Directora Administrativa //

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos del



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

163

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		25 DE MARZO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-009552-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	26 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS ENVIGADO -CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	237	\$ 77.000,00			\$ 18.249.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	195	\$ 66.000,00			\$ 12.870.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	28	\$ 85.000,00			\$ 2.380.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	400	\$ 82.000,00			\$ 32.800.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	1.214	\$ 55.000,00			\$ 66.770.000,00
ORIENTAL PLATEA	413	\$ 45.000,00			\$ 18.585.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	1.833	\$ 42.000,00			\$ 76.986.000,00
ORIENTAL GENERAL	3.401	\$ 30.000,00			\$ 102.030.000,00
LATERAL SUR ALTAS	1.798	\$ 21.000,00			\$ 37.758.000,00
ORIENTAL GENERAL -EQUIPO VISITANTE	200	\$ 26.000,00			\$ 5.200.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	198	\$ 45.000,00			\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	239	\$ 40.000,00			\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	45	\$ 50.000,00			\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	55	\$ 48.000,00			\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	350	\$ 32.000,00			\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	101	\$ 26.000,00			\$ 2.626.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	380	\$ 25.000,00			\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	\$ 16.000,00			\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	\$ 10.000,00			\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	\$ 50.000,00			\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	\$ 42.000,00			\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMO	4	\$ 55.000,00			\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	\$ 53.000,00			\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	\$ 34.000,00			\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	\$ 27.000,00			\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	\$ 25.000,00			\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	\$ 17.000,00			\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	\$ 11.000,00			\$ 5.654.000,00
CORTESÍAS	3757				
SUBTOTAL	17.518				
TOTAL		17.518			465.782.000

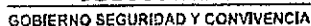
Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio	 MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO Vo.Bo. Directora Administrativa
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



166 1

Fecha Resolución: 26 MAR 2014

FECHA : 27 DE MAZO DE 2014				RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-010258-2
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ			
C.C. / NIT No. :	860.040.558-9			
DIRECCION :	CARRERA 11 No. 61-80			
TELEFONO :	2171988			

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Del 3 al 19 de abril de 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	Nueve (9)
LUGAR :	TEATRO LIBRE SALA CENTRO
NOMBRE :	TEMPORADA DE JORGE CAO CON LAS OBRAS EL LOCUTORIO Y YEPETO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	204	20.000		4.080.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	204		0	4.080.000
TOTAL	204			4.080.000

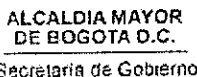
Revisó: Bernardo Ortega Campb.

Maria del Pilar
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

**Resolución No.****Fecha Resolución:**

27 MAR 2014

FECHA: 21 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51
TELEFONO :	3779860

RELACION BOLETERIA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-009672-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Marzo 29 de 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	GONZALO MONTES	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL /		274	50.000	13.700.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		274		13.700.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

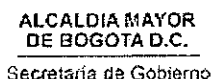
Calle 11 No. 2 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Viggo: 20 de junio de 2016



**FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**

16

27 MAR 2014

FECHA: 21 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-009673-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TEL EFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Marzo 27 de 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	AMADOU Y MARIAN	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	157	120.000	18.840.000
PLATEA POSTERIOR	273	100.000	27.300.000
PLATEA LATERALES	277	80.000	22.160.000
PRIMER BALCON	113	80.000	9.040.000
PRIMER BALCÓN POSTERIOR	126	50.000	6.300.000
SEGUNDO BALCÓN DELANTERO	206	50.000	10.300.000
SEGUNDO BALCÓN POSTERIOR	145	35.000	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		99.015.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega -- abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

170

27 MAR 2014

FECHA: 26 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETARIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-010069-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LEKSIL EVENT LTDA	
C.C. / NIT No. :	80,798,204	
DIRECCION :	CALLE 115 No. 48 - 45	
TEL EFONO :	2353604	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Marzo 28 de 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	TROVADOR DE SUEÑOS ALBERTO PLAZA EN CONCIERTO	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	514	256.000	131.584.000
PLATEA POSTERIOR	201	226.000	45.426.000
PRIMER BALCON DELATERO	113	226.000	25.538.000
PRIMER BALCON POSTERIOR	126	186.000	23.436.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO	206	186.000	38.316.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	136.000	19.720.000
			0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.305		284.020.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

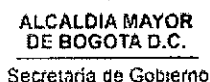
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o separará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



17

Resolución
Fecha Resolución:

28 MAR 2012

FECHA: 11 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
-------------------------	---------------------------------------

C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
------------------	---------------

DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
-------------	---------------------

TELEFONO :	634 5230
------------	----------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-009951-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	30 DE MARZO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
---------	--------------------------------

NOMBRE :	LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS INDEPENDIENTE SANTA FE - CLASE B
----------	---

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE ✓			400	
OCCIDENTAL SUR ✓	1.300	25.000		32.500.000
OCCIDENTAL SUR ✓			200	
ORIENTAL ✓	800	15.000		12.000.000
ORIENTAL ✓			800	
SUBTOTAL	2.100		1.400	174.045.000
TOTAL			3.500	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bd. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Resolución No.
Fecha Resolución:

173

28 MAR 2014

FECHA : 28 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
DIRECCION :	CALLE 90 N°19-41 OF 803
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-010452-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	29 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I-2014 - MILLONARIOS VS PATRIOTAS-CLASE B 1

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.
Fecha Resolución:

28 MAR 2014

FECHA : 27 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BOGOTA F.C
C.C. / NIT No. :	800.119.855-5/79.118.188
DIRECCION :	Av americas N 40-50
TELEFONO :	3680680

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-007947-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	31 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON 2014-I BOGOTÁ VS REAL CARTAGENA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

**Resolución No.****Fecha Resolución:**

175 28 MAR 2014

FECHA: 28 DE MARZO DE 2014

FECHA: 20 DE MARZO DE 2014		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PUBLICOS No. 2014-624-002138-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	OCESA COLOMBIA S.A.S.	
C.C. / NIT No. :	900,366,788,0	
DIRECCION :	CALLE 63 No.60 - 80	
TELEFONO :	6605006	

DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	Marzo 29 de 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	PARQUE SALITRE MAGICO	
NOMBRE :	CONCIERTO ENRIQUE BUNBURY	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIP		3.000	190.000	570.000.000
GENERAL		3.000	80.000	240.000.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		6.000		810.000.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3357000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

FECHA: 28 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PÚBLICOS No. 2014-624-010599-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AFIL ORGANIZACION LOGISTICA	
C.C. / NIT No. :	830.075.713-6	
DIRECCION :	CARRERA 49 No. 128-63 OF. 101	
TELEFONO :	2748217	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 29 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO BELLAS ARTES
NOMBRE :	PREMIOS TV Y NOVELAS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AFORO PARTE INTERNA DEL TEATRO		950		
AFORO PARTE EXTERNA DEL TEATRO		510		
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		1.460		-

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Versão: 2
 Vigência: 20 de junho de 2011